L

a expedición de normas relacionadas con la sostenibilidad para ser aplicadas al tiempo de preparación de los estados financieros y para que su resultado se divulgue simultáneamente con éstos generó el asunto que se conoce como doble materialidad. Recientemente EFRAG colocó a análisis y discusión pública tres documentos orientados a guiar la aplicación de las nuevas normas europeas en la materia. El respectivo comunicado se tituló: “[22/12/2023 - PUBLICATION OF THE 3 DRAFT EFRAG ESRS IG DOCUMENTS (EFRAG IG 1 TO 3)](https://www.efrag.org/News/Public-471/Publication-of-the-3-Draft-EFRAG-ESRS-IG-documents-EFRAG-IG-1-to-3-)”. El primero de esos documentos se llama: [“[Draft] EFRAG IG 1: Materiality assessment implementation guidance](https://www.efrag.org/Assets/Download?assetUrl=%2Fsites%2Fwebpublishing%2FSiteAssets%2FDraft%2520EFRAG%2520IG%25201%2520MAIG%2520231222.pdf)” En este se lee: “*24. Double materiality covers both impact and financial materiality. Impact materiality pertains to the material information about the undertaking’s impacts on people or environment related to a sustainability matter; financial materiality pertains to the material information about risks and opportunities related to a sustainability matter. The terms “material” and “materiality” are used throughout the ESRS to refer to double materiality, unless specified otherwise (referred to in this document as “materiality”). 25. The identification of the material matters is the starting point to determine the material information to be disclosed in the sustainability statement on material IROs related to those matters. Material IROs related to environmental, social and governance matters that are to be reported are those that arise in the undertaking’s own operations, as well as in its the upstream and downstream value chain. By definition, the reporting excludes matters that are not material. If the MA process is not appropriately designed, the undertaking may provide incomplete reporting (with material IROs not being disclosed).*” Como previamente lo hemos advertido, habrá mucho que adaptar a la hora de divulgar información no financiera junto con la que sí lo es. Esto significa que viviremos una etapa de re - pensamiento conceptual que nos llevará a la aprobación de nuevos marcos teóricos. La academia contable colombiana puede seguir optando por esperar que las normas legales incorporen los cambios, o, como verdadera cultora de la ciencia, puede apresurarse a estudiar las distintas opciones que con seguridad se expondrán. Conducir los estudiantes por el camino de la lectura, el análisis y la resolución de conflictos sería el camino para recorrer. Esperar a las expresiones normativas será mantener el carácter técnico que hoy la distingue. La cuestión reconoce que una cosa se opina de cara a los mercados financieros y otra frente al funcionamiento de la empresa, el comportamiento industrial. Así como aún no hemos decantado el término de materialidad en materia financiera, estamos lejísimos de aplicar el concepto desde otra perspectiva. Rehuyendo la cuestión de hacer juicios correctos, preferimos que una norma concrete el modo de proceder, por ejemplo, cuando disponemos que lo material equivale al 3% de los ingresos. Es muy inteligente el movimiento liderado por las grandes firmas de contadores que tiene la finalidad de ampliar el ámbito del ejercicio profesional, para convertir lo financiero apenas en una parte de lo empresarial.

*Hernando Bermúdez Gómez*